06-2011/CDLO

Los Olivos, 04 de Febrero de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 04-2011-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que mediante Informe N° 232-2010-MDLO/GA/SGRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento la propuesta de suscripción de convenio para el otorgamiento de créditos personales bajo modalidad de descuento por planilla promovida por el Banco SCOTIABANK PERU S.A.A;

Que, con Informe N° 806-2010-MDLO/GAF/SGRRHH que propone que el Banco debe de cumplir con otorgar un pago mensual por cuota descontada a favor de la Municipalidad por conceptos de gastos administrativos;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Cartas s/n de la dirigida al Asesor Comercial del Convenio del Banco SCOTIABANK de fechas 07 de marzo y 14 de junio de 2010, comunica de las observaciones realizadas por el área responsable con la finalidad de poder modificar el proyecto de convenio puesto a consideración;

Que el presente proyecto de Convenio tiene como objetivo el establecer lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos personales que bajo modalidad de descuento por planilla otorgará el Banco SCOTIABANK a los empleados públicos de la Municipalidad que califiquen según las políticas crediticias del Banco y la expresa autorización de la Municipalidad. Asimismo, el personal que presta servicios de manera no autónoma – Personal CAS también está comprendido dentro del ámbito de aplicación del presente acuerdo y por lo tanto son sujetos de crédito en la medida que califiquen según las políticas de crédito del Banco;

Que mediante Informe N° 0868-2010-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente el proyecto de Convenio con el Banco SCOTIABANK en razón de los considerandos expuestos y de la normativa aplicable al mismo;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA – INSTITUCIÓN PÚBLICA** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y el **BANCO SCOTIABANK PERU S.A.A.** el cual consta de 14 cláusulas y un Anexo que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo acordado a la **GERENCIA MUNICIPAL**, **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.